

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 004

Callao, 16 de Febrero de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 16 de febrero de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Comunicado de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Federación Sudamericana de Wushu, de Buenos Aires – Argentina y la Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 (H.R. N° SGR – 025719), de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG, el Oficio N° 194 – 2021 – GRC / CR / RFG de fecha 21 de diciembre de 2021, del Consejero Regional, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, el Oficio N° 001 – 2022 – GRC / GRECYD – ODYR de fecha 06 de enero de 2022, de la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Formato FUT de fecha 27 de enero de 2022 (H.R. N° SGR – 001837), del Secretario de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG, el Informe N° 004 – 2022 – PAGP de fecha 31 de enero de 2022, del Asesor Legal de la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 021 – 2022 – GRC – GRECYD – ODYR de fecha 31 de enero de 2022, de la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 032 – 2022 – GRC / GRECYD / WRSY de fecha 01 de febrero de 2022, del Abogado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Memorando N° 227 – 2022 – GRC – GRECYD con fecha de recepción 01 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 592 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 04 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 080 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 125 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 08 de febrero de 2022 y el Informe N° 139 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1º proclama *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, asimismo en los literales 1 y 2 del Artículo 2º, establecen que toda persona tiene derecho *“A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”* y *“A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”*;

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*; asimismo, el Artículo 192 establece que *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. (...)”*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que dispone *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho*

público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”,* asimismo, en su Artículo 5 señala: *“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”;*

Que, el Artículo 39 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *“(…) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)”;*



Que, mediante Decreto Supremo Nº 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de fecha 15 de setiembre de 2018 y publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, se tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, en su Artículo 71 de las Subvenciones a Personas Jurídicas, establece en su Numeral 71.1 que: *“Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente.”,* en su Numeral 71.2, dispone que: *“Mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados.”,* y en su Numeral 71.3, establece que: *“Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.”;*



Que, mediante Ley Nº 31365 publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se dicta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional Nº 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional Nº 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, el Numeral 1 del Artículo 127 del Nuevo TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao, establece que entre las funciones de la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra: *“Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región. (…)”;*

Que, el Artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, sobre el pase a comisiones o dispensa, establece: "(...) Cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones";

Que, mediante Resolución Nº 0138 – DNCTD – RND – 2020 de fecha 06 de febrero de 2020, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva de la Sub Dirección de Registro Nacional de Deporte del Instituto Peruano del Deporte, resuelve inscribir en la Partida Electrónica Nº AD000139 – 01 – 070104 – 53 del Registro Nacional del Deporte, el Grado de Faja Negra 1er Tuang, en la disciplina deportiva de Kung Fu, que ostenta el señor Ernesto Mauricio Ortiz Gómez;

Que, por Constancia de Afiliación Nº 2020 – 0015 de fecha 03 de marzo de 2020, el Presidente del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Kung Fu, a nombre del mencionado grupo, deja constancia que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del IPD Nº 067 – 2019 – IPD – P / CD que la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG WUSHU, cumple con los requisitos solicitados para su afiliación y/o actualización de vigencia de poderes, para ser presentada en RENADE y continuar con los trámites correspondientes;



Que, mediante Resolución Nº 0140 – DNCTD – RND – 2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva de la Sub Dirección de Registro Nacional de Deporte del Instituto Peruano del Deporte, se resuelve inscribir en la Partida Electrónica Nº AD000139 – 01 – 070104 – 53 del Registro Nacional del Deporte, el Grado de Faja Negra, en la disciplina deportiva de Kung Fu, que ostenta el señor Edgard Mariano Rojas Garay;



Que, mediante Resolución Nº 0252 – DNCTD – RND – 2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva de la Sub Dirección de Registro Nacional de Deporte del Instituto Peruano del Deporte, se resuelve inscribir en la Partida Electrónica Nº AD000139 – 02 – 070104 – 53 del Registro Nacional del Deporte, al señor Edgard Mariano Rojas Garay, como Juez Nacional de Taolu – Categoría D, conforme al Certificado emitido por la Federación Deportiva de Kung Fu;

Que, a través de Constancia de Inscripción Registral Deportiva de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva y la Sub Dirección de Registro Nacional de Deporte del Instituto Peruano del Deporte, dejan constancia que a la fecha se encuentra registrada y vigente la inscripción registral del deportista Ernesto Mauricio Ortiz Gómez, en mérito a su desempeño en la disciplina deportiva de Kung Fu; asimismo, su Ficha Técnica como deportista afiliado y su denominación como Deportista Calificado de Alto Nivel, en la Partida Electrónica Nº DA068 – 05 – 070104 – 53 del Registro Nacional del Deporte – RENADE, cuya inscripción fue formalizada mediante Resolución Nº 0104 – DNCTD – RND – 2020 de fecha 28 de enero de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 488 – 2021 – IPD – DNCTD / SRND de fecha 19 de agosto de 2021, se accede a lo solicitado por la organización deportiva Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG WUSHU, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su consejo directivo elegido para el periodo del 08 de junio de 2021 al 07 de junio de 2025, inscrito con Partida Electrónica Nº CD006605 – 04 – 150133 – 53 del Registro Nacional del Deporte, y se encuentra conformado por: Ernesto Jaime Ortiz Aleman (Presidente), Edgard Ernesto Rojas Valqui (Secretario) y Wilver Flores Mañulco (Tesorero);

Que, a través del Comunicado de fecha 07 de diciembre de 2021, el Presidente de la Federación Sudamericana de Wushu, de Buenos Aires – Argentina, pone en conocimiento a la Federación Deportiva Peruana de Kung Fu, señalando que dentro del calendario de competencias Internacionales para el año 2022, ha programado la realización del "Campeonato Sudamericano de Kung Fu Wushu Tradicional – 2022", la que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, en la República de Chile, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2022, indicando que harán llegar la invitación oficial, y que esperan contar con la

participación de la delegación peruana, la cual dará realce al evento internacional y afianzará el espíritu de competencia entre los países participantes de la región;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 (H.R. Nº SGR – 025719), el señor Ernesto Jaime Ortiz Aleman y el señor Edgard Ernesto Rojas Valqui, Presidente y Secretario de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG respectivamente, se dirigen al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, con atención al Consejero Regional, Sr. Roberto Elíazar Fernández Geldres, a fin de solicitar su apoyo con la compra de pasajes ida y vuelta Lima Santiago de Chile Lima, para la participación en el "Campeonato Sudamericano de Kung Fu Tradicional – 2022", de los deportistas de Alto Nivel DECAN del IPD y de la Federación Deportiva de Kung Fu, siendo los deportistas, Ernesto Mauricio Ortiz Gómez y Edgard Mariano Rojas Garay, con sus delegados, quienes deben viajar a la ciudad de Santiago de Chile desde el 24 al 28 de febrero de 2022;



Que, a través del Oficio Nº 194 – 2021 – GRC / CR / RFG de fecha 21 de diciembre de 2021, el Consejero Regional, Sr. Roberto Elíazar Fernández Geldres, informa al Gerente General Regional, sobre la solicitud realizada mediante Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 (H.R. Nº SGR – 025719 de fecha 14 de diciembre de 2021), por el Presidente de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG, por lo que solicita que determine la factibilidad del apoyo que se le puede brindar a los deportistas que residen en la Provincia Constitucional del Callao y que además apoyan en programas sociales dirigidos a jóvenes chalacos en forma gratuita;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de diciembre de 2021 recaído en el Oficio Nº 194 – 2021 – GRC / CR / RFG, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para revisión y acciones que correspondan;



Que, mediante Proveído de fecha 28 de diciembre de 2021 recaído en el Oficio Nº 194 – 2021 – GRC / CR / RFG, la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Deporte y Recreación, por corresponder;

Que, por Oficio Nº 001 – 2022 – GRC / GRECYD – ODYR de fecha 06 de enero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se dirige al Presidente de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG, en atención a la solicitud de apoyo para los dos (02) deportistas de Alto Nivel DECAN del IPD y de la Federación Deportiva de Kung Fu, vecinos de la Provincia Constitucional del Callao, para la participación en el "Campeonato Sudamericano de Kung Fu Tradicional – 2022", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile desde el 24 al 28 de febrero de 2022. Señalando que, para evaluar dicha solicitud, deberá acreditar Personalidad Jurídica y que remita la documentación indicada, siendo: la Constancia de Afiliación a la Federación Deportiva Peruana de Kung Fu, Partida Registral de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG WUSHU (vigencia máxima 30 días), Vigencia de Poder del Representante Legal de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG WUSHU (vigencia máxima 30 días), Ficha RUC de la Asociación y la Constancia de inscripción en RENADE, asimismo, que especifique el costo de los pasajes que solicita;

Que, mediante Formato FUT de fecha 27 de enero de 2022 (H.R. Nº SGR – 001837), el señor Edgard Ernesto Rojas Valqui, Secretario de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG, se dirige al Gobierno Regional del Callao, a fin de remitir la documentación solicitada y el Resumen Económico Indicando el monto de S/ 12,320.00 (Promedio de Pasajes y Hospedaje), en atención al Oficio Nº 001 – 2022 – GRC / GRECYD – ODYR;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de enero de 2022 recaído en la H.R. Nº SGR – 001837, la misma que adjunta el Formato FUT de fecha 27 de enero de 2022, la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Deporte y Recreación, por corresponderle;

Que, con Informe N° 004 – 2022 – PAGP de fecha 31 de enero de 2022, el Asesor Legal de la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Informa sobre el pedido de financiamiento solicitado por la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG con Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 (H.R. N° SGR – 025719 de fecha 14 de diciembre de 2021), para la participación de sus deportistas seleccionados en el “Campeonato Sudamericano de Kung Fu Wushu Tradicional 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile desde el 24 al 28 de febrero de 2022, asimismo, con Formato FUT de fecha 27 de enero de 2022 (H.R. N° SGR – 001837), remite la documentación solicitada y el Resumen Económico, en el cual se detalla que son cuatro (04) pasajes de ida y de vuelta (dos deportistas, un delegado y un directivo) y el Hospedaje por cinco (05) días, indicando el monto de S/ 12,320.00 (Promedio de Pasajes y Hospedaje), en atención al Oficio N° 001 – 2022 – GRC / GRECYD – ODYR; por lo que concluye que, dicho financiamiento debe tramitarse conforme al Artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y recomienda que a través de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remita lo actuado a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para que de acuerdo con sus competencias, emita Opinión Técnica, conforme lo señala el Artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



Que, por Informe N° 021 – 2022 – GRC – GRECYD – ODYR de fecha 31 de enero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Deporte y Recreación, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 004 – 2022 – PAGP de fecha 31 de enero de 2022, mediante el cual el Asesor Legal del Despacho, informa sobre el pedido de financiamiento solicitado por la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG con Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 (H.R. N° SGR – 025719 de fecha 14 de diciembre de 2021), para la participación de sus deportistas seleccionados en el “Campeonato Sudamericano de Kung Fu Wushu Tradicional 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile desde el 24 al 28 de febrero de 2022; por lo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remita lo actuado a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para que de acuerdo con sus competencias, emita Opinión Técnica, conforme lo señala el Artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



Que, mediante Informe N° 032 – 2022 – GRC / GRECYD / WRSY de fecha 01 de febrero de 2022, el Abogado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite el Informe N° 021 – 2022 – GRC – GRECYD – ODYR, documentación para opinión técnica respecto a la solicitud de financiamiento para participar en evento deportivo, concluyendo que, de acuerdo a los fundamentos expuesto, considera salvo mejor opinión, en atención a los solicitado por la Oficina de Deporte y Recreación, remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión de su opinión correspondiente, respecto a la subvención solicitada con Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 (H.R. N° SGR – 025719 de fecha 14 de diciembre de 2021), para la participación de sus deportistas seleccionados en el “Campeonato Sudamericano de Kung Fu Wushu Tradicional 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile desde el 24 al 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Memorando N° 227 – 2022 – GRC – GRECYD con fecha de recepción 01 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 032 – 2022 – GRC / GRECYD / WRSY, documentación para opinión técnica respecto a la solicitud de financiamiento para participar en evento deportivo, respecto a la subvención solicitada con Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 (H.R. N° SGR – 025719 de fecha 14 de diciembre de 2021), para la participación de sus deportistas seleccionados en el “Campeonato Sudamericano de Kung Fu Wushu Tradicional 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile desde el 24 al 28 de febrero de 2022, a fin que se le brinde la atención requerida;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de febrero de 2022 recaído en el Memorando N° 227 – 2022 – GRC – GRECYD, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que evalúe e Informe;

Que, por Informe N° 592 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 04 de febrero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que de acuerdo con el Numeral 71.3 del Artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que: *“Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.”*, por lo remite Opinión Favorable de la disponibilidad solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (2 – 09), correspondiente al monto de S/ 12,320.00 (Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);



Que, con Informe N° 080 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Gerencia General Regional, en relación al Memorando N° 227 – 2022 – GRC – GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual solicitó opinión técnica respecto a la subvención económica de los recursos relacionados a pasajes y gastos por participación en evento deportivo, al respecto remite el Informe N° 592 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se emite Opinión Favorable de la disponibilidad solicitada, por lo que recomienda remitir el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la autorización correspondiente del Consejo Regional, de acuerdo a la normatividad vigente



Que, mediante Proveído de fecha 07 de febrero de 2022 recaído en el Informe N° 080 – 2022 – GRC / GRPPAT, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita informe legal;

Que, a través del Informe N° 125 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, emite Opinión Legal, señalando que: *“(…) En consecuencia, habiéndose cumplido con la exigencia del artículo 71 numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, que requiere contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Presupuesto de la Entidad subsidiaria y el financiamiento presupuestal sujeto solamente a los recursos directamente recaudados, conforme ha sido informado por el área competente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de elevar la solicitud de subvención y sus antecedentes, presentada por la Asociación Deportiva de WUSHU HU LONG WUSHU afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Kung Fu, a la Secretaría de Consejo para que sea evaluada por el Consejo Regional del Callao y de considerarlo con el voto aprobatorio de sus miembros, proceder a su aprobación mediante Acuerdo de Consejo.”*;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de febrero de 2022 recaído en el Informe N° 125 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de análisis, a la Secretaría del Consejo Regional para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de febrero de 2022 recaído en el Informe N° 125 – 2022 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de análisis, al Consejero Delegado, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de febrero de 2022 recaído en el Informe Nº 125 – 2022 – GRC / GAJ, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para ampliación de informe;

Que, a través del Informe Nº 139 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, se dirige al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en atención a su Proveído de fecha 10 de febrero de 2022 recaído en el Informe Nº 125 – 2022 – GRC / GAJ, concluyendo que: *"Habiéndose cumplido con la exigencia del artículo 71 numeral 71.3 del Decreto Legislativo Nº 1440, que requiere contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Presupuesto de la Entidad subsidiaria y el financiamiento presupuestal sujeto solamente a los recursos directamente recaudados, conforme ha sido informado por el área competente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de elevar la solicitud de subvención y sus antecedentes, presentada por la Asociación Deportiva de WUSHU HU LONG WUSHU afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Kung Fu, a la Secretaría de Consejo para que sea evaluada por el Consejo Regional del Callao y de considerarlo con el voto aprobatorio de sus miembros, proceder a su aprobación mediante Acuerdo de Consejo."*, asimismo, recomienda establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados, en cumplimiento del Numeral 71.2 del Artículo 71 del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, sometido a debate el punto de agenda sobre la subvención económica sugerida por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG, inscrita en la Partida Registral Nº 14473542 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por un monto ascendente a S/ 12,320.00 (Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles); se adoptó, por mayoría, aprobar el otorgamiento de dicha subvención debiendo considerarse lo siguiente:

1. De acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, es factible la entrega de la presente subvención económica de acuerdo a la excepción indicada para otorgar el presente beneficio.
2. Se acredita el fin social DEPORTES, está registrada en el IPD y ha sido acreditado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao.
3. La Persona Jurídica se encuentra inscrita en los Registros Públicos conforme lo ha expresado el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, habiendo leído la partida registral correspondiente.
4. La entrega del beneficio económico a los deportistas que es hasta un monto determinado de S/ 12,320.00 (Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), será entregado a los participantes que acrediten domicilio en el Callao, lo cual deberá acreditarse y verificarse al momento de la entrega del beneficio económico por parte del órgano ejecutivo del Gobierno Regional del Callao.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud de los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:


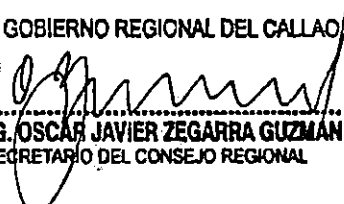
1. Aprobar el otorgamiento de la subvención económica sugerida por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Asociación Deportiva de WUSHU – HU LONG, inscrita en la Partida Registral Nº 14473542 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por un monto ascendente a S/ 12,320.00 (Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (2 – 09), de acuerdo al Informe Nº 592 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 04 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la condición que los beneficiarios de


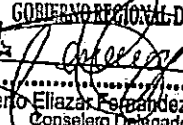
dicha subvención residan en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a lo peticionado, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino, siendo ambas Gerencias responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

PORTANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Roberto Eliazar Fernandez Geldres
Consejero Delegado